CONTRATO Nº 170/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal C.P. Jorge Antonio Sanabria Santacruz**, con Cédula de Identidad **Nº 3.443.508**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Elemec Ingeniería, domiciliada en Calle Campo Vía Nº 2061 – Barrio San Vicente, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Andrés Salvador Vera Verón**, con **Cédula de Identidad N° 3.190.967**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 4306 SAN JOSÉ OBRERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción y Reparación de Instalaciones Eléctricas de la Escuela Básica Nº 4306 San José Obrero

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333236.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según resolución N° 1056/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1125/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total

ELEMEC INGENIERÍA
de Ing. Francisco A. Ortiz R.
Servicios de Ingeniería

C.P. Jorge A. Sanabria Santacruz
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	72131601-001	Colocación de postes de H° A° para iluminación de patio con cimentación	un	12	750.000	9.000.000
2	72131601-001	Cable pre-ensamblado 4 x 35 m.m.	ml	260	20.000	5.200.000
3	72131601-001	Horquilla con aislador BT.	un	15	18.000	270.000
4	72131601-001	Bulón de 5/8x7	un	15	7.000	105.000
5	72131601-001	Interruptor fotoeléctrico.	un	15	30.000	450.000
6	72131601-001	Base para interruptor fotoeléctrico.	un	15	150.000	2.250.000
7	72131601-001	Lámpara a vapor de Sodio.	un	20	95.000	1.900.000
8	72131601-001	Reactor de 250 watt NA	un	15	180.000	2.700.000
9	72131601-001	Ignitor para 250 Watt.	un	15	40.000	600.000
10	72131601-001	Arreglo de pilar de medidor y colocación de tablero para llaves.	un	1	400.000	400.000
11	72131601-001	Seccionador de 100 amp MT.	un	3	250.000	750.000
12	72131601-001	Descargador de sobretensión 18 KV	un	3	350.000	1.050.000
13	72131601-001	Ventilador de techo de 56" con caja metálica.	un	24	350.000	8.400.000
14	72131601-001	Cable de cú desnudo de 25 mm2	ml	112	10.000	1.120.000
15	72131601-001	Jabalina de cobre de 3 mts.	un	12	64.000	768.000
16	72131601-001	Cable aislado de cú 50 mm2.	ml	25	30.000	750.000
17	72131601-001	Disyuntor de 100 amp.	un	2	350.000	700.000
18	72131601-001	Tablero general de metal	un	1	850.000	850.000
19	72131601-001	Cable cú aislado 2mm x 100mts.	ml	4	100.000	400.000
20	72131601-001	Cable cú aislado 4mm x 100mts.	ml	2	120.000	240.000
21	72131601-001	Cable cú aislado 6mm x 100mts.	ml	6	310.000	1.860.000

ELEMEC INGENIERÍA
de Ing. Francisco A. Ortiz R.
Servicios de Ingeniería

C.P. Jorge A. Samabria Santacruz
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

22	72131601-001	Cable cú aislado 10mm x 100mts.	ml	2	630.000	1.260.000
23	72131601-001	Artefacto fluorescente de 1 x 40 watt.	un	30	42.500	1.275.000
24	72131601-001	Cable cú aislado 16mm x 100mts.	Un	1	100.000	100.000
25	72131601-001	Artefacto fluorescente de 3 x 40 watt incluye soporte.	un	64	145.000	9.280.000
26	72131601-001	Cambios de placas punto y toma.	un	180	25.000	4.500.000
27	72131601-001	Llave TM 3x63 Amp.	un	4	110.000	440.000
28	72131601-001	Llave TM 3x50 Amp.	un	2	120.000	240.000
29	72131601-001	Llave TM 3x32 Amp.	un	15	100.000	1.500.000
30	72131601-001	Cables de 2 x 2.5mts.	ml	100	2.500	250.000
31	72131601-001	Llave TM 1x50 Amp.	un	3	30.000	90.000
32	72131601-001	Llave TM 1x32 Amp.	un	24	28.000	672.000
33	72131601-001	Servicio Técnico Profesional	un	1	2.300.000	2.300.000
34	72131601-001	Tablero auxiliar para 12 llaves.	un	5	200.000	1.000.000
35	72131601-001	Tablero auxiliar para 6 llaves.	un	24	100.000	2.400.000
36	72131601-001	Brazo para AP	un	12	50.000	600.000
37	72131601-001	Alimentación de circuito principal.	un	1	3.275.872	3.275.872
38	72131601-001	Caño corrugado de 3/4 x 100 mts.	ml	100	1.300	130.000
39	72131601-001	Caño rígido de 3/4 x 100 mts.	ml	100	1.500	150.000
40	72131601-001	Cartel de obras.	un	1	1.100.000	1.100.000
41	72131601-001	Conector para jabalinas.	un	12	8.500	102.000
42	72131601-001	Artefacto AP T/Cerrado de 250 Watt Sodio	un	12	500.000	6.000.000
43	72131601-001	Construcción de registros 40x40	un	12	120.000	1.440.000
44	72131601-001	Caño galvanizado de 1" de 6 mts.	un	10	100.000	1.000.000
45	72131601-001	Limpieza general.	gl	1	1.049.185	1.049.185
					Precio Total	**79.917.057**

ELEMEC INGENIERÍA
de Ing. Francisco A. Ortiz R.
Servicios de Ingeniería

C.P. Jorge A. Samabria Santacruz
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Son guaranies: setenta y nueve millones novecientos diecisiete mil cincuenta y siete.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: *La ejecución para la presente obra será de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.*

Lugar: *Escuela Básica Nº 4.306 San José Obrero – Nueva Esperanza*

Condiciones de la obra: *conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara anticipo

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción y Reparación de Instalaciones Eléctricas de la Escuela Básica Nº 4306 San José Obrero

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del

ELEMEC INGENIERÍA
de Ing. Francisco A. Ortiz R.
Servicios de Ingeniería

C.P. Jorge A. Sandoba Santacruz
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Contrato.
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de julio de dos mil diecisiete.

.....
C.P. Jorge Sanabria Santacruz
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

ELEMEC INGENIERÍA
Ing. Francisco A. Ortiz R.
Servicios de Ingeniería

.....
Andrés Salvador Vera Verón
Rep. Legal de Elemec Ingeniería